



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Convenio de Colaboración Mutua, suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca representada por el Señor Intendente y Vialidad Provincial Catamarca, el día 09 de Agosto de 2004, para la concreción de la Obra: "Reparación de Calzada de Hormigón y Señalización Horizontal. Ruta Provincial N° 4 Tramo: Catamarca - El rodeo. Sección: Pasaje Sotomayor - Las Rejas", que se efectuará con financiamiento de los fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional Municipal (FDRM), el cual es parte integrante como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciséis Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Cuatro.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ORDENANZA N° 3794/04**

EXPTE.C.D.N° 447-I-04

EXPTE.D.E.M. N° 6951-I-04

FDO: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
CPN. FERNANDO AROCA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SECRETARIA PARLAMENTARIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CATAMARCA.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

### CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ~~noventa...~~ (9.) días del mes de agosto del año dos mil cuatro, **ENTRE Vialidad Provincial Catamarca** representada en este acto por su Administrador General, Ing. Agrim. Néstor Ricardo ROSALES, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle San Martín Nro. 57 de esta ciudad, en adelante "VPC" por una parte y por la otra la **Municipalidad de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en este acto por el señor Intendente, Dr. Ricardo Gaspar GUZMÁN, con domicilio a los efectos del presente en calle Sarmiento Nro. 1040 de esta ciudad, denominadas en adelante y en forma conjunta como "**Las Partes**", acuerdan en suscribir el presente convenio, el que además es refrendado por el señor Gobernador de la Provincia, Ing. Eduardo BRIZUELA del MORAL:

**PRIMERO: Objeto:** "Las Partes", acuerdan en prestarse mutua colaboración con el propósito de ejecutar la obra: "**Reparación de Calzada de Hormigón y Señalización Horizontal. Ruta Provincial Nro. 4. Tramo: Catamarca – El Rodeo. Sección: Pasaje Sotomayor – Las Rejas**", para la ejecución de las tareas de Demolición de calzada de hormigón existente y construcción de nuevos paños de hormigón H-25 de 0,18 m de espesor en una superficie de 2.200 m<sup>2</sup> y Bacheo y construcción de concreto asfáltico en el sector comprendido entre el puente sobre el Río El Tala y el empalme con la Ruta Provincial Nro. 107 (Acceso al Dique El Jumeal).

**SEGUNDO: Aportes:** A los fines de posibilitar la concreción del objeto determinado en el artículo precedente, "**Las Partes**" comprometen la realización de los siguientes aportes:

#### "LA MUNICIPALIDAD"

1. Una (1) cortadora de pavimento;
  2. Un (1) martillo neumático con compresor;
  3. Una (1) retroexcavadora;
  4. Camiones volcadores;
  5. Una (1) planta elaboradora de Hormigón
  6. Camiones hormigoneros;
  7. Una (1) regla vibratoria;
  8. Los áridos necesarios para la ejecución de la obra;
  9. El personal de su dependencia, necesario para:
    1. Ejecución, Colado y Curado de Hormigón;
-



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

### 2. Limpieza de juntas.

10. Personal dependiente de la Policía de Tránsito, el que tendrá por función velar por la seguridad en el tránsito de los usuarios en los momentos que se encuentren ejecutando los trabajos; y

11. La totalidad de los insumos (repuestos, accesorios, combustibles, lubricantes, etc.) que resultaren necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos y unidades detallados en los puntos 1.; 2.; 3.; 4.; 5. precedentes.

### "VPC"

1. Ciento cincuenta y siete (157) toneladas de cemento portland cuyo precio asciende a la suma de \$54.000;
2. Ocho (08) operarios no especializados,
3. La adquisición de los insumos necesarios para la ejecución del bacheo y construcción de carpeta de concreto asfáltico en una longitud de 73,00 m y un ancho de 10.00 m, en el sector comprendido entre el puente sobre el Río El Tala y el empalme con la Ruta Provincial Nro. 107 (Acceso al Dique El Jumeal) cuyo monto asciende a la suma de \$8.000;
4. La adquisición de materiales para el sellado de fisuras y tomado de juntas, cuyo monto asciende a la suma de \$30.000;
5. Equipo y materiales para la señalización horizontal de: a) cruce de peatones; b) doble línea amarilla central y líneas discontinuas centrales según corresponda.
6. El equipo, personal técnico y operario para la ejecución de las tareas mencionadas en los puntos 3.; 4. y 5. precedentes.

**TERCERO:** Queda expresamente convenido que la adquisición de los insumos detallados en los puntos 1.; 3. y 4. que "VPC" compromete aportar conforme surge de los términos del artículo Segundo, cuyo importe asciende a la suma de **Pesos Noventa y dos mil (\$92.000)**, será financiada con fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional Municipal (FDRM), que mediante el aporte respectivo la Provincia asigne a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, los que serán acreditados en una cuenta corriente especial que a tal efecto abrirá Vialidad de la Provincia. Una vez concluidos los trabajos se labrará un acta conjunta entre "VPC" y "LA MUNICIPALIDAD" dejando constancia de los trabajos realizados.

**CUARTO:** "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio deberá presentar a Vialidad Provincial, el Plan de Trabajos y Cronograma de entrega de materiales cuyo aporte ha comprometido esta última.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**QUINTO: Control:** La Inspección y Dirección Técnica de los trabajos estarán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

**SEXTO: "Las Partes"** convienen expresamente que "VPC", como consecuencia del cumplimiento de las tareas que involucra el presente convenio, no asume responsabilidad alguna por los eventuales deterioros que se produzcan sobre la carpeta de rodamiento, como consecuencia de los escurrimientos superficiales (desagües pluviales, aguas servidas, etc.), ni por aquellos producidos a las redes de distribución de agua, gas, etc.

**SEPTIMO:** Se fija como plazo de ejecución de los trabajos, el de setenta y cinco (75) días corridos a contar del acta de replanteo de los trabajos.

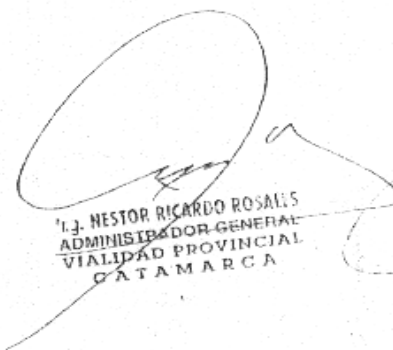
**OCTAVO: Rescisión:** El presente convenio podrá ser rescindido por "Las Partes", debiendo a dichos fines mediar una notificación fehaciente previa, no inferior a diez (10) días.

**NOVENO: Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este convenio, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento, será resuelto por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando "Las Partes" expresamente al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponder.

**DECIMO:** El presente convenio será sometido a consideración del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los efectos previstos por el Artículo 13° apartado p) de la Carta Orgánica Municipal.

En prueba que el presente trasunta la libre voluntad de "Las Partes", se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

  
RICARDO GASPAR GUZMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

  
N.º NESTOR RICARDO ROSALES  
ADMINISTRADOR GENERAL  
VIALIDAD PROVINCIAL  
CATAMARCA

  
Ing. Agustín...